

La torelancia como finalidad educativa

por
RAMÓN MÍNGUEZ VALLEJOS

Proponer finalidades educativas desde perspectivas estrictamente filosóficas, axiológicas o antropológicas, hoy día puede incurrir en los errores ampliamente conocidos y criticados por la teoría pedagógica.

Si tales planteamientos teóricos son necesarios para formular unos valores que presenten un nivel aceptable de racionalidad y garanticen la «bondad» de los fines y, por tanto, la mejora cualitativa del hombre, la determinación de una finalidad y la posibilidad de que sea traducida a la práctica educativa, requiere atender a las aportaciones desdogmatizadas de tales disciplinas, para que no se conviertan en proposiciones vacías o sin validación, directa o indirectamente, científica. Además, deberá responder a las demandas de la sociedad actual y futura, a los derechos y deberes de los miembros de una comunidad y a los deseos y necesidades de cualquier individuo (ESCÁMEZ, 1988). Por tanto, si se quiere que una finalidad educativa sea realizable debe cumplir, al menos, los siguientes requisitos: a) coherente con los conocimientos científicos existentes; b) formulada de modo operativo, y c) ajustada a los condicionamientos personales, sociales y morales de los individuos y de la sociedad en un determinado contexto socio-histórico.

En este sentido se inscribe el presente trabajo, cuyo objetivo es justificar que la tolerancia puede ser una finalidad educativa, en cuanto actitud, que aporta calidad

al proceso y al producto educativo para una sociedad en constante cambio. Para dar cumplimiento a tal objetivo se intentará, a lo largo de estas páginas, responder a las siguientes cuestiones: ¿por qué la tolerancia es una finalidad educativa?, ¿cómo puede operativizarse tal finalidad para que sea realizada en la práctica educativa?, y ¿qué directrices son adecuadas para su operativización?

1. LA TOLERANCIA, PATRÓN EDUCATIVO

Nadie ignora que la tolerancia aparece, hoy con más fundamento que nunca, como uno de los valores humanos que mejor definen a la sociedad democrática. El valor de la tolerancia ha sido una de las principales aspiraciones del género humano, a lo largo de diferentes momentos históricos, para lograr una convivencia pacífica. Es más, se ha llegado al profundo convencimiento de que una sociedad tolerante ofrece mejores garantías de ser solidaria con la variedad de comportamientos que el hombre de hoy manifiesta. De ahí que, en el intento de educar para nuevas sociedades, la tolerancia siga siendo estimada como un valor prioritario para construir una convivencia fundada sobre el respeto a cualquier hombre.

En este sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos confiere a la educación, entre otras finalidades, el favorecer «la comprensión, la tolerancia y amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos» (art. 26, 1948). A partir de este hecho, podemos afirmar que la tolerancia goza del beneplácito mundial para ser considerada como «candidata» a finalidad educativa. Quizás, su importancia radica en ser uno de los ejes directrices de la conducta humana que permite lograr cotas de calidad en la cooperación y solidaridad mundial.

El problema más importante que se le plantea a la tolerancia como finalidad educativa, desde el conocimiento de la educación, es que cumpla, al menos, con las características definitorias de dicha finalidad (TOURINÑÁN, 1989). Planteado de este modo, la tolerancia cabe considerarla como meta educativa si:

- a) Es una constante de las conductas propositivas intencionales.
- b) No es un criterio de decisión aceptado sólo en virtud de su contenido valorativo, sino que es una constante aceptada provisionalmente en procesos de planificación e intervención educativa.
- c) No es un criterio de decisión externo al sistema, sino engendrado en el sistema mismo.

Atendiendo a la primera de estas características, la tolerancia no ha de entenderse sólo como un concepto abstracto o universal, sino también como una referencia teórica que el hombre tiene para justificar y orientar sus múltiples acciones o conductas intencionales. En este sentido, si la tolerancia es preferible para orientar algunas de las conductas humanas, entonces dicha preferencia conferirá coherencia a las conductas que se efectúen para lograr tal fin. Dichas conductas, por tanto, producirán un acontecimiento futuro y deseable, frente a otros acontecimientos no deseables.

Si, según J. DEWEY, un fin es valioso cuando «podemos emplearlo para cambiar las condiciones (de lograrlo)» (DEWEY, 1977, pág. 112), creemos que la tolerancia ofrece valiosidad como fin, en cuanto que sitúa al hombre en disposición de cambiar su estructura interna y sus relaciones socio-personales. Así, las acciones humanas dirigidas desde la tolerancia como fin, obligan al hombre a que su estructura vital sea cada vez más compleja y flexible de modo que, sin romper su unidad, permita adaptarse a las diferentes situaciones reales y mejorar su conducta en vista a lograr resultados valiosos. Además, el realizar acciones intencionales desde dicha estructura, repercutirá en el desarrollo de una personalidad más integrada consigo misma y con la sociedad en la que vive. En conjunto, tal estructura psicológica y las acciones intencionales, que de ella se deriven, podrá evitar la aparición de grados de intolerancia en conductas personales o sociales insolidarias, violentas o agresivas, incluso relaciones impersonales con ciertos rasgos autoritarios o dogmáticos.

Respecto de la segunda característica de la tolerancia como finalidad educativa, se acepta dicho fin no sólo por su contenido valorativo, sino por convertirse en una constante provisional en procesos de planificación social e intervención educativa.

Esta afirmación parece que se constata por las tendencias predominantes de la sociedad actual, al ponerse de manifiesto que la tolerancia es una constante que coincide en las múltiples actividades socio-culturales promovidas y organizadas por las diferentes autoridades públicas, y también se reclama el aprendizaje de la tolerancia como una tarea prioritaria en una educación de calidad. Así, el Consejo de Europa ha establecido que la Comunidad Europea, en los próximos años, esté orientada hacia un humanismo basado en la democracia como estilo de vida, en los derechos del hombre, en la identidad cultural y calidad de vida (COUNCIL OF EUROPE, 1986). Además, las relaciones del individuo con la sociedad tienden hoy hacia una mayor demanda de libertad, autonomía personal y autodeterminación social; incluso, se aprecia un fuerte aumento de grupos minoritarios (religiosos, políticos, socio-culturales...) en la búsqueda de su propia identidad y de acceso al poder político, que está potenciando la descentralización y la consiguiente delegación de poderes. En conjunto, cabe señalar que la sociedad actual se va configurando como un sistema plural

en todos los sentidos, que reclama la presencia de actitudes tolerantes en los ciudadanos que posibiliten tanto la existencia y la afirmación de la *diversidad* social como la afirmación y existencia de los elementos *comunes* que integran y configuran una determinada sociedad.

Tal situación está ejerciendo fuertes presiones en los distintos sistemas educativos, que ligados todavía a viejas concepciones educativas, encuentran serias dificultades para formar hoy una personalidad flexible, preparada para resolver problemas y situaciones hasta ahora desconocidos. Tales presiones implican, por una parte, un cambio profundo en los valores personales de los individuos, traducidos en modos flexibles, abiertos para percibir, evaluar y comprender el mundo que les rodea de modo que los sitúe en disposición de aprender a lo largo de su vida (DIEZ HOCHLEITNER, 1987), y les permita la adquisición de habilidades y capacidades posibilitadoras de un pensamiento y comportamiento moral (PRING, 1987), de una vida de calidad. Por otra, un cambio profundo en la misma institución escolar traducido en una forma más adecuada, científica y técnica de preparación del profesorado, adaptación de curricula, tanto a las necesidades del individuo como a las exigencias de la comunidad, orientación psico-pedagógica, etc.

De lo dicho se desprende que si los sistemas educativos quieren ofrecer una educación de calidad, deberían potenciar más la formación de actitudes positivas, competencias y habilidades, junto a la adquisición de conocimientos, tal como pone de relieve un reciente estudio, publicado por la UNESCO, respecto de los objetivos educativos para el próximo milenio (RASSEKH y VAIDEANU, 1987). El Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo es terminante al afirmar que «la escuela ha de proporcionar un medio rico en relaciones personales, promoviendo intercambios entre los compañeros, (...) a través del juego, del diálogo y del trabajo cooperativo. (...) aprenderán a confrontar sus puntos de vista, a aceptar sus diferencias, a ser solidarios, a darse sus propias normas y cumplir los compromisos colectivamente aceptados. Todo ello es básico para la convivencia democrática y contribuye a desarrollar tanto el sentido de la tolerancia como el espíritu crítico» (M.E.C., 1989, pág. 109).

Queda, por último, determinar que la tolerancia no es un patrón o meta educativa considerada fuera del sistema educativo, sino dentro del mismo.

La tolerancia ha sido sancionada socialmente como patrón educativo porque conviene, para la convivencia democrática, la presencia de comportamientos personales y sociales guiados por este fin. Esta sanción legítima a la tolerancia como meta educativa solamente desde su consideración social, no desde el conocimiento de la educación. En cambio, su consideración educativa estriba en que, desde la Pedagogía, se pueda inferir por procesos lógicos las dimensiones y vectores concretos en los que

la tolerancia como meta educativa sea presencializada en procesos finitos y en períodos concretos de tiempo. Lo afirmado obliga a concretar, desde parámetros científicos, que sea la tolerancia para ser enseñada y aprendida en la práctica educativa, y las directrices que deben guiar la formulación específica y curricular de programas pedagógicos para la formación de la tolerancia, de modo que sea posible una acción educativa científica, eficaz y de calidad.

2. LA TOLERANCIA COMO ACTITUD

En primer lugar, entendemos que la tolerancia, para que sea viable en la práctica educativa, debe ser concebida como actitud. Tal afirmación nos lleva a exponer las razones en que nos apoyamos, así como delimitar el concepto de actitud y, posteriormente, el de tolerancia.

No descartamos que la tolerancia pueda ser conceptualizada desde otros planteamientos teóricos. A nosotros nos parece que la tolerancia también puede ser entendida, y quizás, más adecuadamente como actitud. Antes de expresar las razones de tal afirmación, debemos indicar que nuestro concepto de actitud se apoya en la «Teoría de la Acción Razonada» (AJZEN y FISHBEIN, 1980). Desde este modelo, la tolerancia se define como la predisposición más o menos estable de un individuo a comprender y respetar las creencias, conocimientos o comportamientos de los demás, con objeto de lograr un cordial entendimiento entre todos los miembros de una comunidad para favorecer una convivencia que, regida por lo razonable, permita desarrollar la libertad de cada uno.

Entendemos que la tolerancia es una actitud ya que cumple con las siguientes funciones: a) visión coherente de la realidad; b) efecto de normalización; c) expresión de valores personales, y d) reorganización del autoconcepto. Todas estas funciones están estrechamente relacionadas entre sí.

La actitud de tolerancia puede ser un marco de referencia o set de conducta, por el cual un individuo organiza los conocimientos y habilidades para actuar coherentemente y modifica aquellos que, según los acontecimientos personales, producen disonancias. Esta función ajusta la estructura personal al universo del individuo y a la realidad, de modo que se adquieren cotas de mayor racionalidad, verosimilitud y estabilidad en la personalidad. A su vez que esta estructura se va consolidando, la actitud de tolerancia cumple la función de normalizar la conducta; es decir, posibilita la adaptación a la realidad, evitando que el individuo asuma posiciones intransigentes o dogmáticas, para facilitar el diálogo, la comprensión o el entendimiento; además,

permite conformarse a las reglas o normas sociales, de forma consciente y crítica, no sumisa, lo cual facilita la búsqueda de mejores niveles de convivencia entre los diferentes estilos de vida.

Por otra parte, la actitud de tolerancia sirve para expresar las creencias centrales o valores que posee un individuo, y para determinar su grado de implicación personal. En este sentido, la evaluación afectiva de alguien (positiva o negativa) hacia algo será la manifestación concreta de su implicación personal en un determinado valor. Así, el hecho de que un individuo evalúe, positiva o negativamente, su colaboración en actividades políticas con personas de otras ideologías, está manifestando su valoración respecto a la libertad de expresión y el modo tolerante o intolerante que orientará su conducta en tales situaciones.

La anterior función permite a un individuo mantener y estimar su autoconcepto. Esta última función se efectúa por la evaluación afectiva de un sujeto en relación con la convicción sobre el propio valer; es decir, un individuo mantendrá actitudes positivas hacia aquello que refuerce su autoconcepto. Esta estimación propia proviene de las demandas sociales y se centra sobre los resultados de su competencia y moralidad. De ahí que si un individuo, por ejemplo, percibe del medio social la necesaria presencia de actitudes tolerantes, pero a la vez él cree que disminuye o debilita su autoestima, el sujeto no manifestará realmente dichas actitudes hasta que reorganice sus creencias básicas. Esta reorganización será posible cuando se le prepare para que sea competente en mostrar actitudes tolerantes y se convenza de que es lo más justo para esta sociedad.

De lo dicho se desprende, fácilmente, que la actitud de tolerancia merece mayor atención de parte de los pedagogos. Constituye uno de los vectores centrales de la personalidad, por el que se manifiestan su interpretación de la realidad, sus valores, su autoconcepto y su capacidad para integrarse al medio social en el que vive. Entendemos, en definitiva, que si se quiere una educación de calidad es necesario actuar sobre las actitudes, en concreto de tolerancia, para que produzca transformaciones optimizantes en los individuos y en la sociedad.

Además, debe y puede ser *enseñada y aprendida* como actitud. En primer lugar, la actitud: a) supone un constructo psicológico que permite una estructura de personalidad coherente e integrada; b) facilita la conformación de una personalidad flexible, compleja y dinámica; c) suscita el desarrollo social y moral del individuo por medio de su participación activa en comunidad (JOYCE, 1982); d) prepara al individuo para enfrentarse a situaciones reales inéditas, y e) lo anticipa para que manifieste conductas deseables en esta sociedad de cambio constante. Y en segundo lugar, las actitudes se pueden enseñar: no pocas veces, y no sin cierto fundamento, se ha pen-

sado que la especial dificultad de evaluar el componente actitudinal, unida a las deficiencias que las escalas de actitud todavía presentan, no permiten contemplarla como posibles resultados de procesos de aprendizaje. Es decir, se duda de que pueda hablarse de intervención *pedagógica* en unos individuos a través de una serie finita de secuencias de acción, cuyo objetivo sea el generar en ellos una determinada actitud.

Hasta ahora, las actitudes se han considerado como un producto *mediato* (DE LA ORDEN, 1984), desvinculados de procesos específicos de intervención cuyo aprendizaje era consecuencia de la integración de diferentes aprendizajes a lo largo de un determinado proceso de enseñanza. No compartimos esta opinión. Entendemos, por el contrario, que es posible hablar de procesos de aprendizaje cuyo objetivo sea la adquisición de una determinada actitud; que cabe hablar de intervención pedagógica también en el ámbito de las actitudes, y que para ello es posible elaborar programas científica y técnicamente eficaces. Los resultados obtenidos en las recientes investigaciones sobre formación y cambio de determinadas actitudes lo acreditan suficientemente (ESCÁMEZ, ORTEGA y SAURA, 1987; ESCÁMEZ, ORTEGA y GIL, 1989).

3. DIRECTRICES EDUCATIVAS PARA DESARROLLAR LA ACTITUD DE TOLERANCIA

En este punto, solamente expresamos las orientaciones más relevantes que posibilitan la enseñanza-aprendizaje de la actitud de tolerancia. A tal efecto, nos centramos en tres ámbitos fundamentales: el profesor como agente innovador, áreas curriculares de aplicación y técnicas de acción pedagógica. Somos conscientes que al abordar estos ámbitos de forma resumida, no resolvemos toda la complejidad del proceso educativo al respecto, ni la problemática consiguiente que la formación de actitudes conlleva. Sin embargo, intentamos aportar el conocimiento pedagógico necesario que posibilite la puesta en acción de tal actitud en el sistema educativo.

El aprendizaje de las actitudes, y por supuesto el de la tolerancia, no puede restringirse a unos parámetros reducidos, sino que debe abarcar un período de tiempo lo suficientemente extenso para que el individuo pueda elaborar organizaciones relativamente estables. No obstante, la posible fragmentación para su real aplicación en el marco del aula y referido a la actitud de tolerancia deben satisfacer, al menos, los siguientes criterios:

1. Abarcar el pensamiento social, político, moral, religioso y científico de los sujetos en los que se ha de actuar.

2. Cualquier acción pedagógica debe conjugar el uso de la razón, la búsqueda de la verdad y aceptación no prejuiciada de la pluralidad de ideas.
3. Los procesos pedagógicos pertinentes tienen que implicar personalmente a los sujetos y que les afecte negativamente, con objeto de generar una «tensión interna» que les obligue a dar respuestas actitudinales.
4. Cada acción pedagógica tenderá a lograr un cordial entendimiento o acuerdo, respecto a un problema, con objeto de establecer un estado provisional, susceptible de mejora.
5. La actitud de tolerancia se mide por el grado de actitud que un sujeto tiene respecto a las dimensiones de participación activa-pasiva, estatismo-movilidad, cerrazón-amplitud, sumisión-resistencia, irracionalidad-racionalidad, como hemos podido establecer en una reciente investigación (ESCÁMEZ, ORTEGA y MÍNGUEZ, 1990).

Es el profesor quien puede y debe poner en práctica estos criterios, asumiendo unas funciones específicas que lo conviertan en agente innovador. Estas funciones son: 1) adoptar una postura de sospecha, para que aflore el conflicto y se manifieste; 2) favorecer la confrontación abierta, suscitando también el silencio reflexivo o escucha atenta; 3) mostrar una imagen de enseñante que sabe; 4) mostrar un sentimiento favorable al desarrollo de la autonomía personal, y 5) tendencia a reflejar en sus intervenciones educadoras el compromiso a buscar la verdad y evitar dogmatismos o autoritarismos.

Tal vez estas funciones serían puestas en práctica, con mayor facilidad, en áreas curriculares tales como las humanísticas o sociales, ya que la profusión y cruce de ideas, pensamientos, creencias, actitudes, valores, etc., es el terreno más propicio para la formación de actitudes hacia la tolerancia. No obstante, en las áreas científico-naturales, también es posible formar en tal actitud, siempre que la enseñanza esté orientada hacia el descubrimiento y uso del «método científico» como métodos de enseñanza. Además de las áreas curriculares mencionadas ya clásicas, se prefiguran como propicias para la enseñanza-aprendizaje de las actitudes, en particular de la tolerancia, aquellas áreas que afectan al desarrollo moral de la persona, tales como educación para la convivencia, educación cívica, socio-moral, etc.

Existen técnicas específicas que basadas en la participación activa, la cooperación en el aula y la comunicación persuasiva, permiten la formación y cambio de actitudes, no sólo en general (ESCÁMEZ y ORTEGA, 1986), sino también para la actitud de tolerancia (ESCÁMEZ, ORTEGA y GIL, 1989).

Quizás sea conveniente abandonar definitivamente un tipo de educación con frecuencia *repetitiva*, empeñada en transmitir conocimientos descontextualizados, y abordar la tarea de educar ciudadanos responsables para la construcción de una sociedad más democrática, justa, tolerante y libre.

RESUMEN

En este trabajo justificamos que la tolerancia cumple con las características propias para ser considerada como finalidad educativa. Para que esta finalidad sea operativizada en la práctica educativa, concebimos la tolerancia como actitud, siguiendo el concepto propuesto por M. FISHBEIN & I. AJZEN en su «Teoría de la Acción Razonada» (1975 y 1980). Además, proponemos un conjunto de criterios y técnicas pedagógicas que permitan el desarrollo de dicha actitud en el aula.

ABSTRACT

Throughout this study, we justify that the tolerance fulfils the due requirements to be considered as an educational aim. For this aim to be operative in the educational practice, we conceive the tolerance as an attitude, following the concept of attitude defined by M. FISHBEIN & I. AJZEN in their Theory of Reasoned Action (1975, 1980). We also propose a group of criteria and pedagogic techniques which permit the development of this attitude in the classroom are also proposed.

DESCRIPTORES: Tolerancia, actitud, fin educativo.

KEY WORDS: Tolerance, attitude, educational aim.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AJZEN, I. y FISHBEIN, M. (1980): *Understanding and predicting social behavior*. New Jersey, Prentice-Hall, Englewood Cliffs.
- COUNCIL OF EUROPE (1986): *The Medium Term Plan 1987-1991. Democratic Europe: humanism, diversity, universality*. Strasbourg, 11-16.
- NACIONES UNIDAS (1948): *Declaración de los Derechos Humanos*, París.
- DE LA ORDEN, A. (1984): «El producto de la educación y su evaluación», VARIOS: *Conceptos y propuestas (I)*. Papers d'Educació. Valencia, Nau Llibres.

- DEWEY, J. (1977): *Democracia y Educación*. Buenos Aires, Losada.
- DIEZ HOCHLEITNER, R. (1987): «Documento de trabajo básico», en VARIOS: *Los objetivos de la educación ante la vida activa en la sociedad futura*. Madrid, Santillana, págs. 11-16.
- ESCÁMEZ, J. y ORTEGA, P. (1986): *La enseñanza de actitudes y valores*. Valencia, Nau Llibres.
- ESCÁMEZ, J.; ORTEGA, P. y SAURA, P. (1987): «Educar en la solidaridad: programa pedagógico». *Revista Española de Pedagogía*, nº 178, octubre-diciembre, págs. 499-528.
- ESCÁMEZ, J. (1988): «La teoría pedagógica y el progreso educativo». IX Congreso Nacional de Pedagogía: *La calidad de los centros educativos*. Alicante, C.A.P.A., págs. 11-24.
- ESCÁMEZ, J.; ORTEGA, P. y GIL, R. (1989): «Programa pedagógico para educar en la tolerancia a los alumnos de B.U.P.». *Revista Española de Pedagogía*, nº 182, enero-abril, págs. 25-48.
- ESCÁMEZ, J.; ORTEGA, P. y MÍNGUEZ, R. (1990): «La actitud de tolerancia: construcción y validación de un cuestionario-escala». *Papers de Teoria de l'Educació*, nº 1, vol. 1, Valencia, Nau Llibres, págs. 51-69.
- JOYCE, J.R. (1982): «Pluralism, tolerance and moral education». *Journal of Moral Education*. Mayo, vol. 11 (3), págs. 173-180.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1989): *Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo*. Madrid, M.E.C.
- PRING, R. (1987): «Implications of the changing values and ethical standars of society». THACKER, J.; PRING, R. y EVANS, D.: *Personal, Social an Moral Education in a Changing World*. Windsor, Nfer-Nelson, págs. 4-27.
- RASSEKH, S. y VAIDEANU, G. (1987): *Les contenus de l'éducation. Perspectives mondiales d'ici à l'an 2000*. Paris, UNESCO.
- TOURINÁN, J.M. (1989): «Las finalidades de la educación: análisis teórico». ESTEVE, J.M. (ed.): *Objetivos y contenidos para la educación de los años noventa*. Universidad de Málaga, págs. 15-36.